

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
Anonimo
1
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Radicado: SNR2025ER000794
Fecha: 2025-01-07 19:06:27
Respuesta: SNR2025EE001631
Fecha respuesta: 2025-01-13 16:47:01



SOLICITUD

Asunto: Inconformidad de atención al cliente

Descripción: Buenas noches, el día de hoy mi madre se dirigió a la notaría de urrao- Antioquia la cual queria indicaciones después del desenglobe de una vivienda que se necesita hacer Después la atendió un señor muy grosero la cual no le explico bien cuál era el proceso a seguir, por favor se le hace un llamado que si uno necesita un servicio es para que explique bien y con paciencia y sobre todo con personas ya de edad, muchas gracias.

Respuesta: SNR2025EE001631

Bogotá, D.C., 8 de enero de 2025

Señor(a)
Anonimo (a)

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2025ER000794

Respetado(a) señor(a):

Con un atento saludo me permito informar que la petición con radicado SNR2025ER000794, de fecha 7 de enero de 2025, ha sido trasladada a la Notaria Única del Círculo de Urao por ser un asunto de su competencia.

Lo anterior atendiendo lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 que establece que, si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, dentro del término de 5 días hábiles, la trasladará al competente de atenderla y enviará copia del oficio remitido al peticionario.

El oficio remitido, por no competencia de la PQRSDF, se le copió desde la cuenta de correo trasladosoac@supernotariado.gov.co.

Cordialmente,

JULIA BEATRIZ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Proyecto: KEVIN SANTIAGO CASTAÑEDA VELANDIA

Fecha de respuesta: 2025-01-13 16:46:58

Superintendencia de Notariado y Registro